



A N°

1298

ADA

6-10-2026

DA

08:30



[Firma]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 030/2026**ORDENANZA N° 030/2026****Y VISTO:**

La Ordenanza N° 019/2026 sancionada por este Honorable Concejo Municipal con fecha 25 de junio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se autorizó el Cambio de Uso Conforme de Suelo y se aprobó la categorización urbanística como Zona R8 para el desarrollo del "Loteo Yaboti", individualizado catastralmente como P.I.I. N° 04-04-00-020748/0098-2.

Que el texto original de dicha ordenanza individualiza como beneficiarios de la medida al Sr. José Luis Moncada (D.N.I. N° 6.333.055) y a la Sra. Miriam Nanci Meska (D.N.I. N° 24.655.861).

Que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma local, se ha registrado una modificación en la titularidad dominial del inmueble ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la Provincia de Santa Fe, según consta en la actualización del Folio Catastral de fecha 31 de agosto de 2026.

Que, de acuerdo al informe oficial del sistema catastral provincial, el Sr. José Luis Moncada ha transferido su porcentaje de copropiedad (50%) a favor del Sr. José L. Bressan (D.N.I. N° 27.993.487 C.U.I.T. N° 20-27993487-4), manteniéndose idéntica la participación del 50% correspondiente a la Sra. Miriam Nanci Meska.

Que los fines, dimensiones, indicadores urbanísticos y obligaciones de infraestructura del proyecto "Loteo Yaboti" no han sufrido alteración alguna, resultando la presente una modificación de carácter estrictamente nominativo.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 030/2026

Que a los efectos de que los titulares puedan continuar con las tramitaciones pertinentes ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia y demás organismos de control, resulta indispensable rectificar la titularidad en la normativa local para que guarde perfecta concordancia con los registros provinciales vigentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 030/2026.

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUENSE los Considerandos primero, segundo y sexto de la Ordenanza No 019/2026, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera en lo relativo a la titularidad del proyecto:

"VISTO: El Certificado de Uso Conforme de Suelo otorgado (...) a los Sres. José L. Bressan (D.N.I. Meska N° 24.655.861)..." 27.993.487) (D.N.I. Miriam Nanci "CONSIDERANDO: Que el Sr. José L. Bressan (C.U.I.T. N° 20-27993487-4) y la Sra. Miriam Nanci N° y Meska (C.U.I.T. N° 27-24655861-8) constituyen domicilio legal (...)..."

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 019/2026, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que la presente autorización se otorga a favor del Sr. José L. Bressan (C.U.I.T. N° 20-27993487-4) y de la Sra. Miriam Nanci Meska (C.U.I.T. N° 27-24655861-8), debiendo los titulares cumplir estrictamente con las restricciones de uso fijadas por la legislación vigente."

ARTÍCULO 3°: RATIFIQUENSE en todos sus términos los Artículos 10, 20, 40 and 50 de la Ordenanza N° 019/2026, manteniendo plena vigencia la categorización de la Zona como R8 (Distrito Residencial de Características Suburbanas), sus parámetros urbanísticos y las exigencias de infraestructura allí establecidas.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 030/2026

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°9, Periodo N° 42, 01 de octubre de 2026, consta en acta N° 1127.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Edola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER